

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibió en este Despacho el 29 de junio del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término de cinco o diez días con los cuales contaban los demandados señores **JUAN DAVID VALENCIA, DAIANA MARCELA SANTAMARÍA CANO y LINA MARCELA HINCAPIE FARFAN** para cancelar la obligación o proponer excepciones. La curadora ad-litem de los demandados se pronunció sobre la demanda y propuso excepciones de mérito. Fueron hábiles: 14,15,16,19,21,22,23,26,27,28 de Julio del 2021, hasta las 5 P.M. Armenia Q., octubre 12 del 2021.



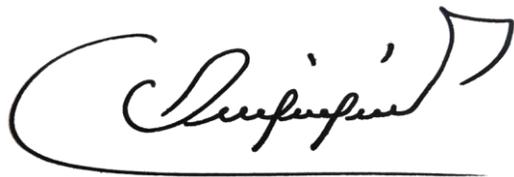
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, octubre doce del dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 443, Núm. 1 del Código General del Proceso, del escrito obrante en el expediente mediante el cual la curadora ad-litem de los demandados señores **JUAN DAVID VALENCIA, DAIANA MARCELA SANTAMARÍA CANO y LINA MARCELA HINCAPIE FARFAN** se pronunció sobre la demanda y propuso excepciones de mérito, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer; dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA -COOPERATIVA AVANZA.**

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de octubre de 2021. No. 176.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2dbedbc5d7820c8a4c3a1400ba7dd110ac8799d4b09fb0cb1f43e6c0fe94d**

Documento generado en 08/10/2021 09:19:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>